En la ciudad de Texcoco de Mora, Estado de México, siendo las diez horas con treinta y seis minutos del día once de mayo del año dos mil trece, reunidos los integrantes del H. Ayuntamiento de este municipio, en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, se procedió a dar comienzo a la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Declaratoria de Instalación de la Sesión.
3. Aprobación del Orden del Día.
4. Renuncia del Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Horacio Duarte Olivares y nombramiento del nuevo titular.
5. Nombramiento del Director de Regulación Comercial.
6. Clausura de la sesión.

1. Lista de asistencia.

Al momento del pase de lista se encuentran presentes: Presidenta Municipal, Profesora Delfina Gómez Álvarez; Síndico Municipal, Eliseo Edmundo Rosales López; Primer Regidor, Adolfo Venegas Torres; Segundo Regidor, Cerafín Agustín González Chávez; Tercer Regidor, Jesús Cisneros Soto; Cuarta Regidora, Berenice López Valle; Quinto Regidor, José Luis Rico Robert; Sexto Regidor, Fidel González de la Rosa; Séptima Regidora, Domitila Lemus Sánchez; Octavo Regidor, Iván Pavel Martínez Palomares; Novena Regidora, Mercedes Hernández García; Décimo Regidor, Braulio Pedro Huescas Martínez; Décimo Primer Regidor, Héctor Alfonso Terrazas Palomino; Décimo Segundo Regidor, Rafael Lemus Izazaga y Décimo Tercer Regidor, Salvino Aguilar Vázquez.

2. Declaratoria de Instalación de la Sesión.

La Presidenta Municipal, Profesora Delfina Gómez Álvarez, declara legalmente instalada la sesión, al contar con la asistencia de todos los integrantes del Ayuntamiento.

3. **Aprobación del Orden del Día.**

La Presidenta Municipal somete a consideración de Cabildo el Orden del Día. ***Se aprueba por Unanimidad.***

4. **Renuncia del Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Horacio Duarte Olivares y nombramiento del nuevo titular.**

La Presidenta Municipal informa que, primeramente, el Licenciado Horacio Duarte Olivares solicitó una licencia temporal por 14 días; sin embargo, el día de ayer entregó formalmente su renuncia voluntaria e irrevocable al cargo de Secretario del Ayuntamiento, por lo cual, con fundamento en los artículos 121, 128 fracción VII y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 32 fracción IV y 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal, propone al ciudadano Nazario Gutiérrez Martínez para ocupar el cargo de Secretario del Ayuntamiento.

El ciudadano Nazario cumple con la experiencia necesaria y ha ocupado los siguientes cargos en la administración municipal de Texcoco:

- Segundo Regidor por elección popular en la administración 2000-2003.
- Presidente Municipal por Ministerio de Ley en la Administración 2003-2006, del 3 enero al 17 de agosto de 2006.
- Secretario del Ayuntamiento, del 1 de junio de 2005 al 2 de enero de 2006.
- Director General de Transporte y Vialidad, del 18 de octubre de 2004 al 31 de mayo de 2005.
- Director General de Servicios Públicos Municipales en la administración 2003-2006.
- Director de Regulación de Comercial del 1 de abril al 17 de agosto de 2003.

Con este currículum acredita de manera suficiente los requerimientos para ocupar el cargo, como lo establece el artículo 32 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado Libre y Soberano de México.

El Síndico Municipal hace un reconocimiento al Licenciado Horacio Duarte Olivares por el tiempo que se desempeñó como Secretario del Ayuntamiento. Señala que la Trayectoria del Lic. Horacio ha sido intachable y muchas personas hemos aprendido de él. Su compromiso, entrega y dedicación, fueron parte fundamental en el Proyecto de esta Administración y lo seguirá siendo en la vida política de este Municipio. Hoy, por cuestiones de interés personal, lo llevan a tomar esta decisión; el lugar que deja es grande pero seguramente el ciudadano Nazario Gutiérrez Martínez lo cubrirá de manera responsable.

El Décimo Tercer Regidor, Salvino Aguilar Vázquez, indica que siempre ha defendido el derecho de quien preside un grupo a nombrar a sus colaboradores. En ese sentido, no tendría ningún inconveniente en aprobar la propuesta. Sin embargo, la fracción I del artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece:

> **Artículo 92.-** Para ser secretario del ayuntamiento se requiere, además de los requisitos establecidos en el artículo 32 de esta Ley, los siguientes:
>
> **I.** En municipios que tengan una población de hasta 150 mil habitantes, haber concluido la educación media superior; en los municipios que tengan más de 150 mil y hasta 500 mil habitantes, o que sean cabecera distrital, haber concluido estudios de licenciatura; en los municipios de más de 500 mil habitantes y en el municipio sede de los poderes del Estado, tener título profesional de nivel licenciatura;

Pregunta cómo se salvará este asunto legal, se debe cubrir también este requisito.

El Décimo Regidor, Braulio Pedro Huescas Martínez, menciona que desde el día primero de enero, cuando la Presidenta Municipal nombró los cargos de dirección, un servidor no se opuso porque es la gente que se contempló y que cumple con la experiencia para atender a la ciudadanía. En este caso, de manera personal considera que el señor Nazario Gutiérrez cumple con la experiencia. Desafortunadamente no cubre los requisitos legales que se necesitan para ocupar el cargo, y lo señala para que no existan inconvenientes tanto para la Presidenta Municipal como al mismo órgano de gobierno. Lo menciona porque el día de antier el Coordinador de Planeación comentó que la Presidenta Municipal fue multada con 100 días, por alguna situación que no se cumplió, desconoce si sea cierto. Si el día de hoy se puede salvaguardar la situación y cumplir con los requisitos que establece el artículo 32, se debe hacer, porque también el artículo 92, en el primer renglón, establece lo que se requiere para ser Secretario del Ayuntamiento, además de lo estipulado en el artículo 32, se requiere y menciona los requisitos.

El Tercer Regidor, Jesús Cisneros Soto, le preocupa lo que se acaba de comentar y espera que en el futuro no se observe porque no se está cumpliendo con la ley al 100%. Le preocuparía más que cuando ya hubiese sido nombrado como Secretario el ciudadano Nazario Gutiérrez, en otra instancia como Contraloría o en Tribunal, observen esta situación.

El Sexto Regidor, Fidel González de la Rosa, reconoce el trabajo del licenciado Horacio Duarte Olivares, quien el día de hoy por motivos personales y de salud, ya no puede continuar en el cargo; se conoce su trayectoria política, se le conoce como persona y es lamentable que él ya no pueda continuar en esta administración. Señala que todos los que integran este órgano de gobierno, el día de hoy tenemos una responsabilidad con la ciudadanía; los resultados se deben reflejar hacia afuera y debemos dar nuestro mayor esfuerzo. No tiene inconveniente para que el compañero

Nazario Gutiérrez ocupe el cargo y no se debe perder de vista que somos un gobierno ciudadano y es con la ciudadanía con quien se tiene que cumplir.

El Quinto Regidor, José Luis Rico Robert, señala que este proyecto busca mejorar las acciones para la ciudadanía y se logrará integrando a la administración a compañeros que se considera que son los mejores para llevar a cabo las acciones. El licenciado Horacio Duarte desempeñó un excelente papel; ahora el compañero Nazario Gutiérrez cuenta con toda la experiencia para desarrollar esa actividad. Está seguro que si hay algún planteamiento o aspecto de carácter legal, puede ser salvable. Lo importante es que el equipo se mantenga, el proyecto se mantenga y que los resultados hacia la ciudadanía sean positivos, en ese sentido dará su voto de confianza por ésta designación.

La Presidenta Municipal señala que la decisión del Licenciado Horacio Duarte es lamentable, sin embargo se tiene que seguir adelante. El tomó la decisión y le duele porque no sólo se ve al funcionario sino a un amigo para algunos y compañero para otros. Reconoce el trabajo del Licenciado Horacio Duarte. En cuanto a los fundamentos legales, la Consejería Jurídica hizo los análisis correspondientes y el Contralor hará el proceso de Entrega-Recepción. Su servidora propone el nombramiento y, si viera que la situación no se pudiera dar de manera adecuada, no lo haría. Informa que efectivamente hubo sanción. La multa fue porque no se cumplió con los requisitos de la recaudación por concepto de agua y predial en el 2012; como ésta, hay muchas que dará a conocer en un momento determinado. No está dispuesta a pagar algo que no es su responsabilidad. Se tendrá que pagar porque la ley así lo establece. En su momento procederá contra la persona que no cumplió, por negligencia o falta de responsabilidad. Si no cumplió, que pague de acuerdo con la ley.

El Décimo Tercer Regidor, Salvino Aguilar Vázquez, solicita que se mencione el análisis jurídico que hizo para tomar esta determinación; porque, en verdad, se siente en una disyuntiva porque de alguna manera se tienen que cumplir con ciertas formalidades legales, y no quisiera estar en la disyuntiva de votar a favor o abstenerse.

La Presidenta Municipal somete a consideración de Cabildo otorgar el uso de la palabra al Licenciado Francisco Vázquez Rodríguez, Jefe de la Oficina de la Presidencia, para que explique la situación. ***Se aprueba por Unanimidad.***

El Licenciado Francisco Vázquez Rodríguez indica que existe una contraposición en los artículos 32 y 92 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el artículo 92 nos obliga y exige que, por el número de habitantes, el Secretario del Ayuntamiento deba tener una licenciatura. El 32, en su fracción IV, nos dice que esa obligatoriedad se subsana con la experiencia. Existe una laguna jurídica en la misma ley que está vigente; por tal motivo, se puede aplicar cualquiera de los dos artículos. La Constitución

Política del Estado de México le da la facultad a la Presidenta Municipal de poder presentar los nombramientos; por tal motivo se está dentro de la ley. Así también, este órgano de gobierno no está facultado para determinar si es legal o ilegal, este órgano de gobierno está facultado para apegarse a lo que la normatividad exprese y, en su caso, determinar lo que políticamente es conveniente para el Ayuntamiento.

El Tercer Regidor, Jesús Cisneros Soto, precisa que tiene clara la función del órgano de gobierno; una de las máximas atribuciones que se tiene como Regidor, es cumplir la ley, así se hizo cuando se tomó protesta. Aunque este órgano de gobierno no sea un Tribunal, sí tenemos la obligación de cumplir y hacer cumplir la ley. Por eso externo mi preocupación y considero que la ley es clara y no tiene ninguna laguna; el artículo 92 es claro. Su preocupación es por el hecho de incurrir en alguna ilegalidad.

El Primer Regidor, Adolfo Venegas Torres, agradece al Licenciado Horacio Duarte Olivares porque en el corto tiempo que estuvo al frente de la Secretaría del Ayuntamiento, su servidor aprendió mucho de él. Las dudas sobre la nueva designación ya quedaron aclaradas, quizá se pudiera pensar que se incurre en alguna falta administrativa, pero para eso los abogados ya lo analizaron. Invita al señor Nazario Gutiérrez a que se sume al esfuerzo y al proyecto en beneficio del pueblo de Texcoco. Tiene que hacer equipo para que todo siga adelante y se entreguen buenas cuentas. Conoce la experiencia del señor Nazario Gutiérrez Martínez y cuenta con el currículum suficiente para ocupar el cargo.

La Presidenta Municipal somete a consideración de Cabildo el nombramiento del ciudadano Nazario Gutiérrez Martínez como Secretario del Ayuntamiento. ***Se aprueba por Mayoría*****,** con tres abstenciones, del Tercer Regidor, Jesús Cisneros Soto; del Décimo Regidor, Braulio Pedro Huescas Martínez y del Décimo Primer Regidor, Héctor Alfonso Terrazas Palomino.

El Honorable Ayuntamiento de Texcoco 2013-2015 emite el siguiente:

ACUERDO No. 84

Con fundamento en los artículos 31, fracción XVII; 32, fracción IV y 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se designa al ciudadano Nazario Gutiérrez Martínez como Secretario del H. Ayuntamiento, a partir del once de mayo del año dos mil trece.

Acto seguido, se toma la protesta de ley al ciudadano Nazario Gutiérrez Martínez, como Secretario del Ayuntamiento

5. Nombramiento del Director de Regulación Comercial.

La Presidenta Municipal informa que al quedar vacante la Dirección de Regulación Comercial, propone al ciudadano Juan Manuel Hernández Romero, como Director de Regulación Comercial, quien se venía desempeñando como Subdirector en esa área. En estos últimos días también se estaba desempeñando como Encargado de Despacho de la Dirección.

La Presidenta Municipal somete a consideración del Cabildo el nombramiento del ciudadano Juan Manuel Hernández Romero como Director de Regulación Comercial. ***Se aprueba por Unanimidad.***

El Honorable Ayuntamiento de Texcoco 2013-2015 emite el siguiente:

ACUERDO No. 85

Con fundamento en el artículo 31, fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México se designa al ciudadano Juan Manuel Hernández Romero como Director de Regulación Comercial, a partir del once de mayo del año dos mil trece.

Acto seguido se toma la protesta de ley al ciudadano Juan Manuel Hernández Romero como Director de Regulación Comercial.

6. Clausura de la sesión.

No habiendo otro asunto que tratar se clausuran los trabajos de la Décima Sesión Extraordinaria, a las once horas con once minutos en el mismo día de su inicio.

Delfina Gómez Álvarez
Presidenta Municipal

Eliseo Edmundo Rosales López
Síndico Municipal

Adolfo Venegas Torres
Primer Regidor

Cerafín Agustín González Chávez
Segundo Regidor

Jesús Cisneros Soto
Tercer Regidor

Berenice López Valle
Cuarta Regidora

José Luis Rico Robert
Quinto Regidor

Fidel González de la Rosa
Sexto Regidor

Domitila Lemus Sánchez
Séptima Regidora

Iván Pavel Martínez Palomares
Octavo Regidor

Mercedes Hernández García
Novena Regidora

Braulio Pedro Huescas Martínez
Décimo Regidor

Héctor Alfonso Terrazas Palomino
Décimo Primer Regidor

Rafael Lemus Izazaga
Décimo Segundo Regidor

Salvino Aguilar Vázquez
Décimo Tercer Regidor

Nazario Gutiérrez Martínez
Secretario del H. Ayuntamiento